



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 187 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.-Subasta pública para la enajenación de silo en Guadahortuna	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-Convocatoria de Cursos de la Escuela Virtual de Igualdad 2022	15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADA.-Autos nº 688/09	2
---	---

AYUNTAMIENTOS

ALBONDÓN.-Oferta de empleo público 2022.....	3
ALBUÑOL.-Plan de despliegue de fibra óptica	3
ARMILLA.-Vacante de Juez de Paz	3
BEAS DE GUADIX.-Cuenta general de 2021	4
CHURRIANA DE LA VEGA.-Padrón de agua potable y otros del mes de julio de 2022	4
COLOMERA.-Plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas	4
GUADIX.-Subsanación de innovación del PGOU en casco antiguo.....	4

HUÉNEJA.-Organización municipal.....	5
IZNALLOZ.-Estudio de detalle en c/ Pedro Temboury	5
LANTEIRA.-Expte. 003/2022 de crédito extraordinario	6
MURTAS.-Ordenanza para la protección del cielo nocturno	6
PADUL.-Proyecto de actuación para planta intermedia de estiércol.....	6
QUÉNTAR.-Expediente de modificación de crédito nº 47/2022	1
SALOBREÑA.-Modificación de créditos 12/2022 para expediente 0221/2022	7
VALDERRUBIO.-Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil	7
EL VALLE.-Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2022.....	7
VENTAS DE HUELMA.-Construcción de un cobertizo en la parcela 410 del polígono 5.....	7
VÍZNAR.-Modificación de la oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal.....	8
Estudio de detalle a instancia de particulares para modificación de vial	8

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.-Bases para selección de Monitor Dinamizador Social.....	9
---	---



NÚMERO 4.660

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 47/2022

EDICTO

D. Francisco José Martín Heredia Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quéntar (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente el expediente nº 47/2022 de modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario financiado con rema-

nente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169, 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Quéntar, 27 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.

NÚMERO 4.585

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA O.A.

Subasta pública para la enajenación de silo

RESOLUCIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO (SILO) DE SU PROPIEDAD EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Se sacan a la venta en pública subasta el día 3 de noviembre 2022, a las 11:30 h. en el salón de actos del Fondo Español de Garantía Agraria, sito en Madrid, calle Beneficencia 8, código postal 28004, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, el inmueble descrito a continuación.

Lote número 1: Unidad de almacenamiento Guadahortuna (Granada)

- * Expediente: EEI1/2022
- * Provincia: Granada.
- * Municipio: Guadahortuna.
- * Referencia catastral: 4774201VG6547D0001EY
- * Dirección: carretera a Huelma, 13.
- * Descripción: Parcela de terreno urbana. Tiene una superficie de tres mil ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (3.875 m²).

Sobre el solar señalado se construyeron, en el año 1967, un silo con almacén adosado, un edificio para oficinas y despacho para la báscula, una caseta para vestuarios y un edificio para albergar un transformador eléctrico, con una superficie ocupada en planta total de mil doscientos setenta y un metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.271,40 m²), y una superficie construida total de mil quinientos setenta y tres metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (1.573,66 m²)

* Datos registrales: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz, al tomo 645, libro 56, folio 82, finca 4696 de Guadahortuna, inscripción 1^a.

- * Cargas: Sin cargas.
- * Valor de tasación: 120.943,32 euros.
- * Garantía: 6.047,17 euros.
- * Tipo de licitación y subasta:
- * Tipo de licitación de la 1^a subasta: 120.943,32 euros.
- * Tipo de licitación de la 2^a subasta: 102.801,82 euros.
- * Tipo de licitación de la 3^a subasta: 87.381,55 euros.
- * Tipo de licitación de la 4^a subasta: 74.274,32 euros.

El precio de salida es el expresado en cada lote para cada subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admiti-

rán reclamaciones. Igualmente, el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación de expedientes de enajenación de inmuebles han sido aprobados por la Presidencia del FEGA.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido un depósito por importe del 5% del valor de tasación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General del FEGA, Calle Beneficencia 8, Madrid, en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) y en la página web del Organismo www.fega.es.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14:00 h. del día 20 de octubre de 2022.

Granada, 5 de septiembre de 2022.-La Presidenta, fdo.: María José Hernández Mendoza.

NÚMERO 4.586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE GRANADA*Autos 688/09*

EDICTO

SENTENCIA NÚM. 11/2015

En Granada, a dos de febrero del dos mil quince.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Granada, los autos de Juicio Ordinario 688/2009, seguidos a instancia de la entidad "Magarin, S.L.", representada por el Procurador Sr. Luque Sánchez y defendida por el Letrado Sr. Ríos Oriol; contra María Echevarría Gutiérrez, declarada rebelde. Sobre reclamación de cantidad por responsabilidad contractual. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes.

FALLO: Estimando íntegramente la demanda de interpuesta por la entidad "Magarin, S.L.", representada por el Procurador Sr. Luque Sánchez y; contra María Echevarría Gutiérrez, declarada rebelde, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil quinientos ochenta euros con noventa y cuatro céntimos (6.580,94 euros), más los correspondientes, que serán los intereses moratorios pactados en relación con las cantidades reclamadas por el contrato de préstamo, y el interés legal en cuanto a la indemnización derivada del contrato de explotación en exclusiva (éste desde la fecha de la demanda). Con imposición de costas a la parte demandada.

Granada, 20 de noviembre de 2017.

NÚMERO 4.592

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)*Plan despliegue fibra óptica***EDICTO**

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada),

HACER SABER: Presentado por IBERWIX TELECOM SOCIEDAD LIMITADA con CIF Nº B19649375, como contratista encargado por la empresa Adamo, Wiber, Plan de Despliegue de Fibra óptica en La Rábita y El Pozuelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer en las dependencias municipales (Secretaría) y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo también podrá ser examinado por cualquier interesado en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección: <https://albuñol.sedelectronica.es>

Albuñol, 21 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: M^a José Sánchez Sánchez.

NÚMERO 4.627

AYUNTAMIENTO DE ALBONDÓN (Granada)*Oferta de empleo público 2022***EDICTO**

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ANUALIDAD 2022.

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 2022 y número 2022-0102, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2022.

FUNCIONARIO DE CARRERA

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

CLASIFICACIÓN: Administración General

Nº DE VACANTES: 1

DENOMINACIÓN: Administrativo

SISTEMA DE ACCESO: Oposición

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la

publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Albondón, 23 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Margarita Castillo Martos.

NÚMERO 4.581

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)*Vacante de Juez de Paz***EDICTO**

D^a Dolores Cañavate Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Armilla,

HAGO SABER: Que está vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio. Por acuerdo de la Sala de Gobierno, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Ceuta y Melilla, reunida en Comisión el día 12 de julio de 2022, se invoca la obligación de anunciar dicha vacante y convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz;

Se abre un plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este Bando en el BOP, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, y transcurridos tres meses a los que se refiere el punto 2 del art. 9 del Reglamento 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, sin que por este ayuntamiento se eleve acuerdo que contenga propuesta de persona idónea para el cargo vacante, se procederá a la designación directa, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Armilla, 21 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Dolores Cañavate Jiménez.

NÚMERO 4.590

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX (Granada)*Cuenta general 2021***EDICTO**

D^a Rosa Martínez Huertas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Beas de Guadix,

HACE SABER: En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la comisión especial de cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://beasdeguadix.sedelectronica.es>

Beas de Guadix, 20 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rosa Martínez Huertas.

NÚMERO 4.589

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Padrón, agua potable y otros, fact. 01/07/2022 al 31/07/2022***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2022 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/07/2022 al 31/07/2022 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

NÚMERO 4.583

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)*Plan de despliegue de red de comunicaciones electrónicas de Berintel Instalaciones ,S.L.***EDICTO**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/08/2022 por el que se somete a información pública el plan de despliegue presentado por BERINTEL INSTALACIONES, S.L.

Presentado en este Ayuntamiento un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.9 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://colomera.sedelectronica.es/info.0>

Colomera, 20 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 4.624

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)*Subsanación de innovación del PGOU en casco antiguo***EDICTO**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el documento que subsana el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en sesión de fecha 29 noviembre de 2021, sobre Innovación para el establecimiento de la ordenación estructural y pormenorizada con contenido de protección del Casco Antiguo del Conjunto Histórico del PGOU de Guadix.

2.- Abrir un periodo de exposición pública de un mes mediante anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, exclusivamente respecto de las modificaciones sustanciales que son las motivadas y contenidas y con el fin de subsanar el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en sesión de fecha 29 noviembre de 2021. Dichas modificaciones son las referidas a categoría de suelo, sistemas generales y vivienda protegida.

En virtud del acuerdo anterior y considerando lo dispuesto en el art. 78.6. de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete el documento que subsana el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada adoptado en sesión de fecha 29 de noviembre de 2021, a información pública por plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Municipio, a fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que procedan.

Lugar que puede ser examinado el expediente:

Las personas interesadas en consultar el contenido del citado documento, estará a disposición en el Portal de Transparencia (apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente/7.1 Planeamiento Urbanístico, de la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://guadix.sedelectronica.es>.

Presentación de reclamaciones: Registro General.

Lo que pongo en público conocimiento.

Guadix, 22 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 4.588

AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)

Organización municipal

EDICTO

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose constituido la nueva Corporación Local de este municipio el día 15 de junio de 2019, por el presente se hacen públicos los nombramientos y acuerdos siguientes adoptados en orden a la organización y funcionamiento municipales:

PRIMERO. DECRETOS DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21.2, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43, 44, 45, 46.1, 51 y 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución nº 203/2022, de fecha 21 de septiembre de 2022 y efectos 1 de octubre de 2022, acordó:

A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

1. Sra. D^a María José Salmerón Matilla (1er Teniente de Alcalde).

B) CESE DE TENIENTES DE ALCALDE

1. Sr. D. Juan Ruiz Portero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante resolución nº 294/2021, de fecha 3 de agosto de 2021, acordó:

C) CESE DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- D. Juan Emilio Gómez Arredondo.

2.- D. Ibán Cascales Cascales.

3.- D. Juan Ruiz Portero.

C) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- D^a María José Salmerón Matilla.

2.- D^a Rosa Salmerón Bretones.

3.- D^a María Mónica Tapias Alcalá.

Huéneja, 21 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 4.597

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)

Estudio de detalle en c/ Pedro Temboury

EDICTO

Por medio del presente se hace público que la Alcaldía del Ayuntamiento de Iznalloz, en resolución dictada con fecha ocho de septiembre de 2022, y a la vista de los informes técnico y jurídico dictados al efecto, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por D. Francisco José Vílchez Ferrón para reajuste de alineaciones en c/ Pedro Temboury de Iznalloz, atendiendo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Juan Luis Flores Sánchez.

De conformidad con el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por remisión del artículo 81 y de la Disposición Transitoria 7^a de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se convoca trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Provincia de Granada. Al mismo tiempo, se inserta Anuncio de información pública en el Periódico Granada Hoy de fecha catorce de septiembre de 2022, y se procede a practicar notificación a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, dándoles audiencia para que aleguen lo que tengan por pertinente.

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://iznaloz.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Iznalloz, 21 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.:
Mariano José Lorente García.

NÚMERO 4.607

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (Granada)

Expte. 003/2022, crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Crédito	Créditos
Progr.	Económica		iniciales	extraordinario	finales
920	46300	12.007 euros	32.500 euros	12.007 euros	44.507 euros
		TOTAL	32.500 euros	12.007 euros	44.507 euros

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica

Cap.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	7	000	Remanente de tesorería para gastos generales	12.007
TOTAL INGRESOS				12.007

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lanteira, 22 de septiembre de 2022.

NÚMERO 4.591

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Ordenanza para la protección del cielo nocturno de Murtas

EDICTO

Aprobada inicialmente la ordenanza para la protección del cielo nocturno del municipio de Murtas, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedemurtas.dipgra.es/opencms/opencms/sede>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Murtas, 20 de septiembre de 2022.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 4.580

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación para planta intermedia de estiércol

EDICTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2022, se admite a trámite el Proyecto de Actuación presentado por D. Francisco Castro Hernández con D.N.I. nº ***4472**, con número de expediente 2017/2022, para planta intermedia de estiércol en Padul, parcela 748 del polígono 16, en suelo No Urbanizable. El mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9 a 14 h.

Padul, 15 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Manuel Villena Santiago.

NÚMERO 4.587

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación de créditos 12/2022 para expediente 0221/2022

EDICTO

HAGO SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022, aprobó inicialmente el expediente 0221/2022. MC 12/2022 de crédito extraordinario para subvención capítulo VII, por importe de 8.000,00 euros.

Lo que se hace público por plazo de 15 días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo en base a lo determinado en el RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salobreña, 15 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 4.594

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Delegación de atribuciones para celebración de matrimonio civil

EDICTO

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre, la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 16 de enero de 1995, por la que se completa la Ley 35/1994.

VENGO A RESOLVER:

Delegar en favor de Inmaculada Martín Armijo, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la compe-

tencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Francisco de Paula Arroyal Morenilla y M^a José Cano Ruiz el día 24 de septiembre de 2022, que se tramita ante el Juzgado de Paz de Valderrubio, procedente del Registro Civil de Santa Fe (Granada) bajo expediente nº 357/2022.

Valderrubio, 21 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 4.620

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado 2º trimestre 2022

EDICTO

Por resolución de la Alcaldía 22.09.2022 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado, depuración y canon mejora autonómica correspondiente al 2º Trimestre 2022. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art. 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntario de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art. 108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo.

Valle, 22 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa, fdo.: Sandra María García Marcos.

NÚMERO 4.601

AYUNTAMIENTO DE VENTAS DE HUELMA (Granada)

Suelo rústico para construcción de un cobertizo en la parcela 410 del polg. 5

EDICTO

D. Luis Miguel Ortiz Arévalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ventas de Huelma,

HACE SABER: Que, vista la solicitud de autorización previa a la licencia municipal para la implantación de nave industrial situada en la parcela 410 del polígono 5 del catastral de rústica de esta localidad presentada por D. Rafael Martínez Cañavate de Burgos, con DNI 242****8Q en representación de la mercantil TEMPLE-OLIVA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F18473561.

Examinada la documentación que la acompaña y la obrante en el expediente, de conformidad con el art. 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Rafael Martínez Cañavate de Burgos, con DNI 242****8Q en representación de la mercantil TEMPLE-OLIVA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, con CIF F18473561, de autorización previa para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para construcción de un cobertizo sin cierre situado en la parcela 410 del polígono 5 del catastral de rústica de esta localidad.

Segundo. Someter la solicitud junto con la documentación que la acompaña y la obrante en el expediente a información pública y audiencia de los titulares de los terrenos colindantes y de las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados, por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios, en Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeventasdehuelma.dip-gra.es>, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente dentro de dicho plazo.

Ventas de Huelma, 21 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Luis Miguel Ortiz Arévalo.

NÚMERO 4.600

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Modificación de la oferta empleo público para estabilización empleo temporal

EDICTO

Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada,

HACE SABER: Que, mediante resolución de esta Alcaldía, de 2 de septiembre de 2022, se ha modificado la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, aprobada por Decreto de 10 de mayo de 2022 y publicada en el BOP núm. 93 de 17 de mayo de 2022, al haberse estimado el recurso de reposición presentado contra dicha resolución por D. Juan Francisco Ruiz Carrillo, que cumple las previsiones del artículo 2

de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO / CLASIFICACIÓN / CATEGORÍA LABORAL / NÚMERO VACANTES / FECHA ADSCRIPCIÓN

GRUPO 2 (C1-NIVEL 16) / MONITOR DEPORTIVO / UNA / 07/01/2003

GRUPO 2 (C1-NIVEL 16) / DINAMIZADORA SOCIO-CULTURAL / UNA / 01/01/2012

GRUPO 10 (E-NIVEL 10) / BARRENDERO / UNA / 01/05/2008

GRUPO 2 (C1-NIVEL 16) / DINAMIZADOR GUADALINFO / UNA / 19/12/2012

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica de nuevo la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Víznar, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Víznar, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 4.599

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)

Estudio de detalle a instancia de particulares

EDICTO

Joaquín Caballero Alfonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Víznar, provincia de Granada,

HACE SABER: El Pleno de la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2022, acordó aprobar definitivamente el "Estudio de detalle para la modificación del trazado local del vial secundario en suelo urbano consolidado", tramitado a instancia de D. Juan Díaz García, D^a Concepción García Huete, D. Dionisio Martín García y D. Manuel y D. José Gómez García, redactado por el arquitecto superior D. Abelardo Alfonso Ontiveros.

Una vez que se ha procedido al depósito del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Pla-

neamiento, se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Planeamiento y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), comunicándose que contra dicho acuerdo, acto que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la ley reguladora de esta jurisdicción, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

A continuación, se publica el texto íntegro de acuerdo adoptado:

APROBACIÓN DEFINITIVA DE INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: ESTUDIO DE DETALLE EN TRANSVERSAL AVENIDA DE ANDALUCÍA.

El acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado a tramitación por encargo de D. Juan Díaz García, D^a Concepción García Huete, D. Dionisio Martín García y D. Manuel y José Gómez García, redactado por el arquitecto D. Abelardo Alfonso Ontiveros, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2022, ha sido publicado en el BOP de Granada núm. 140, de 25 de julio de 2022 (Edicto núm. 3641), en el diario GRANADA HOY de fecha 28 de julio de 2022 y en el tablón de edictos municipal y ha sido sometido a información pública por el plazo de un mes, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Resumen ejecutivo del Estudio de Detalle: El objeto del presente documento es la modificación del trazado local del viario secundario, concretamente, la modificación de la calle transversal Avda. de Andalucía en Víznar, pasando a ser un vial privado que da acceso a las diferentes propiedades afectadas por este Estudio de Detalle, además de ser la vía de conducción de los diversos suministros a las fincas existentes. No se definen los parámetros de volumen, alineaciones y rasantes ya que no se establecen modificaciones en este documento.

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria Séptima de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los artículos 65, 66 y 140 del Reglamento de Planeamiento de 1978, procede, en consecuencia, su aprobación definitiva por el pleno municipal, dando cuenta de tal extremo a la Comisión Provincial de Urbanismo y a su publicación en el BOP de la provincia de Granada.

Sometido a votación, por unanimidad, el pleno municipal tiene a bien prestar su aprobación definitiva al Estudio de Detalle en cuestión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Víznar, 20 de septiembre de 2022. El Alcalde-Presidente, fdo. Joaquín Caballero Alfonso.

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA

Selección Monitor Dinamizador Social Programas dirigido a la comunidad gitana

EDICTO

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 21 de septiembre de 2022 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases de Selección para el nombramiento de un/a Monitor/a-Dinamizador/a Social como Funcionario/a Interino/a, en el Consorcio Para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1 C) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TRLEBEP) vinculado a la resolución de 21/12/2021 dictada por la Dirección General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el Desarrollo de Programas Dirigidos a la Comunidad Gitana, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2021.

“BASES QUE HAN DE REGIR EL NOMBRAMIENTO DE UN/A MONITOR/A-DINAMIZADOR/A SOCIAL COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 10.1 c) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO (EN ADELANTE TRLEBEP) VINCULADO A LA RESOLUCIÓN DE 21/12/2021 DICTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD GITANA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2021.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Monitor /a Dinamizador/a Social, para el Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía: “Intervención Integral con Familias Gitanas” del Consorcio Vega Sierra Elvira para ejecutarse en el municipio de Íllora mediante Oposición, concurso y entrevista.

- 1 Plaza de un Monitor/a Dinamizador/a Social para el municipio de Íllora.

Es objeto de la presente convocatoria la selección a jornada completa de un/una Monitor/a Dinamizador/a Social como Funcionario/a Interino/a, en el Consorcio Vega-Sierra Elvira, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público, vinculado a la resolución de 21/12/2021 dictada por la Dirección General de servicios sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a entidades lo-

cales andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana. Personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de la personas LGTBI, acción social, voluntaria, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad políticas sociales y conciliación, para el ejercicio 2021, mediante concurso de valoración de méritos, prueba de conocimientos y entrevista, para realizar las tareas y actividades encaminadas a conseguir los objetivos de dicho Programa.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en la página web del Consorcio y en el tablón de anuncios del mismo.

Este Programa está cofinanciado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales-Conciliación y por El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición-entrevista debiendo realizarse mediante un procedimiento ágil que respete los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las bases para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

- Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

- Las presentes Bases.

- Resolución de 21/12//2021 dictada por la Dirección General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana.

- Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana. Personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntaria, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA.

Esta plaza tiene las siguientes características:

- Número de puestos de trabajo: UNO
- Denominación: Monitor/a Dinamizador/a Social.
- Régimen jurídico: Funcionario/a interino/a.

- Jornada de trabajo: Jornada Completa (100%)

La plaza convocada se asimilará al Grupo A2 según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 20 de octubre (en adelante TREBEP)

El nombramiento como Funcionario Interino, tendrá una duración vinculada al periodo de Ejecución del Programa según la resolución de 21/12/2021 dictada por la Dirección General de Servicios Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la comunidad gitana al amparo de la Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en prevención comunitaria y programa de acción social en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana. Personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntaria, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2021-22 SISS: (SSCC) 526-2021-000000027-1

Los/as Aspirantes que no resulten seleccionados formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación en el concurso, para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad del Programa.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo, Escala o Categoría profesional objeto de la convocatoria.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones del puesto.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión de uno de los siguientes Grados: Psicología, Ciencias Políticas y Sociología, Educación Social o Trabajo social y Educación Primaria (deberá acreditarse la equivalencia en su caso).

- Estar en posesión del carnet de conducir B.

- Debe contar con el dominio y conocimiento de las herramientas ofimáticas y de uso de internet a nivel de usuario, acreditados con títulos de formación (mínimo 100 horas impartidos por Entidades Públicas o instituciones Públicas o/ y entidades privadas homologadas oficialmente) o 6 meses de experiencia profesional en el uso de las mismas acreditados mediante certificación por parte de la Entidad donde haya prestado el servicio

4.2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión al Presidente, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

QUINTA.- SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.

b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina (9:00-14:00 H) o en la Sede electrónica de este Consorcio <https://sedevegasierraelvira.dipgra.es>, durante el plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: www.consvega.com. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de los documentos enumerados, ordenados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anterior-

mente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEXTA.- Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES97 2100-4134-71-1300305482 CaixaBank, indicando "Pruebas selectivas acceso a una plaza de Monitor/a Dinamizador/a Social

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

SÉPTIMA.- Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Consorcio dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, lugar y fecha de la fase de oposición, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

OCTAVA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a.
- Secretario/a.
- Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

NOVENA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1.- Oposición, 50 puntos
- 2.- Concurso, 50 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1.-FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 50 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio práctico. Dispondrán de 60 minutos para la realización del desarrollo de un supuesto práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto, a propuesta del Tribunal de selección, relacionado con el temario especificado que se detalla en la cláusula Duodécima de conformidad según lo estipulado en la Base Primera.

Se puntuará de 0 a 10 puntos siendo preciso obtener 5 puntos para superar la fase de oposición, quedando

excluidos del proceso aquellos aspirantes que no alcancen esta nota.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 50 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

2.A.- Formación: máximo 15 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento en Intervención y Programas Sociales, Intervención con la Comunidad Gitana Intermediación en la resolución de conflictos, impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua,, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,30 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

2.B.- Experiencia: máximo de 20 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como Monitor/a o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados), acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Públicas.

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Técnico de Formación en Entidades Privadas.

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

2.C.- Entrevista 15 puntos

La puntuación máxima será de 15 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

DÉCIMA: LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El Tribunal determinará y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

UNDÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación, El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución, y hasta tanto se resuelva el nuevo proceso de selección que se iniciará para tal fin.

DUODÉCIMA: Temario

1. La Constitución Española 1978
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles
3. La Administración local.: concepto y características, entidades que integran la administración local: concepto y clasificación
4. Organización municipal: competencias
5. Derechos y Deberes de los funcionarios Públicos Locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.
6. Entidades Supramunicipales
7. Plan integral de inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía
8. La Ley 15/2022 de 12 de julio, de Igualdad de Trato y no Discriminación
9. La Comunidad Gitana de Andalucía
10. Estrategias de intervención Social
11. Programación, gestión y evaluación de Proyectos
12. Asociacionismo Gitano
13. Mediación intercultural, sensibilización, mujer. y asociacionismo
14. La gestión de conflictos
15. Ofimática: Suite Office
16. Internet y correo electrónico
17. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira: territorio, órganos, competencias y áreas de trabajo."
18. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial
19. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico
20. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases
21. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Funcionario Interino como Monitor/a-Dinamizador/a Social del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. "Programa Integral de inclusión para la Comunidad Gitana" CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

DATOS PERSONALES:

Apellidos:

Nombre:

D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población:

Provincia:

C.P.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI
 - Carnet conducir
 - Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
 - Fe de Vida laboral.
 - Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
 - Fotocopia de contratos laborales / Certificado de empresas
 - Anexo II Anexo de Auto baremación.
 - Justificante de pago de tasas por derecho de examen.
- Indicar en todas las Fotocopias "es copia Fiel del Original"

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento. Finalidad del tratamiento: gestión y trámite del presente proceso selectivo. Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Comunicación de los datos: los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Derechos que asisten a la persona Interesada: derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabili-

dad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ctpda@juntadeandalucia.es

Datos de contacto para ejercer sus derechos: C/ Doctor Jiménez Rueda, 10-18230 Atarfe (Granada) o en el email de nuestro delegado de protección de datos: delegadodeprotecciondedatos@dataevalua.com

En , a de de 2022.

Fdo:

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Plaza de personal laboral temporal como Monitor/a-Dinamizador/a Social del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. Programa Mujer rural

DATOS PERSONALES

Nombre:

Apellidos:

D.N.I.:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos
a.1).- 0,30 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor y/o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados en Entidades Públicas.

- Contrato/nombramiento:

- Entidad/duración:

- Puntos:

- Total a.1):

a.2).- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor y/o Dinamizador/a Social con diferentes colectivos (jóvenes, personas riesgo exclusión social, minorías étnicas, discapacitados, en Entidades Privadas.

- Contrato:

- Entidad/duración:

- Puntos:

- Total a.2):

- Total A:

B) Méritos formativos máximo 15 puntos.

Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A

FORMACION, en base al siguiente baremo:

Por la participación como asistente, 0,30, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada:

Entidad:

Duración puntos:

- Total B)

- C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

Atarfe, 22 de septiembre de 2022.-La Gerente del Consorcio, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

“Formación online Escuela Virtual de Igualdad 2022”

EDICTO

Con fecha 27 de septiembre de 2022 D^a Olvido de la Rosa Baena, Diputada Delegada de la Delegación de Bienestar Social, en relación al expediente 2022/PES_01/019301 de la Delegación de Igualdad y Juventud relativo a la edición de “CONVOCATORIA CURSOS ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD 2022” de la Diputación de Granada, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“La Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás. Representa una forma de actuar en el mundo. Para alcanzar las metas de cada Objetivo todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas como tú. La formación y sensibilización son cuestiones estratégicas en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. En un contexto marcado por prioridades de tipo económico, social y de desarrollo de nuestro territorio, la Diputación de Granada, a través de la Delegación de Igualdad y Juventud, quiere ser referente y modelo introduciendo la perspectiva de género en sus programas y servicios, con la puesta en marcha de acciones de promoción de la igualdad real eficaces, que aporten riqueza y desarrollo y al mismo tiempo consigan transformar nuestra manera de entender y vivir las relaciones entre mujeres y hombres. Uno de los grandes avances en el camino hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para corregir históricas discriminaciones fue la aprobación en nuestro país de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en el marco del artículo 9.2 y 14 de la Constitución Española. El acuerdo del Pleno de la Diputación de Granada de 12 de junio de 2014, tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, en su punto tercero reconoce la formación a la ciudadanía y asociaciones en materia de género y políticas de igualdad como competencia de la Delegación de Igualdad, distinta de las propias y de las atribuidas por Delegación. Con fecha 9 de octubre de 2018 la Diputación de Granada aprobó por unanimidad el primer Plan Provincial LGBTIAQ+ y con fecha 29 de diciembre de 2020 fue aprobada en sesión plenaria la II Estrategia Provincial por la Igualdad de Género 2021-2025. La II Estrategia Provincial por la Igualdad de Gé-

nero 2021-2025, aprobada en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020, tiene como objetivo orientar a los poderes públicos, y en concreto a la administración local, para que su actuación contribuya a cambiar los valores que sostienen la subordinación de las mujeres y de lo femenino y que comprimen el feminismo masculino desarrollado por hombres que buscan la igualdad con las mujeres y que rechazan un patriarcado que coarta sus propias vivencias y libertades. La Diputación de Granada pretende consolidar los avances ya conseguidos en esta materia e impulsar una buena gobernanza basada en pilares democráticos y participativos, eliminando estructuras en las que se asiente la desigualdad. Emitidos informe técnico e informe jurídico, la Diputada de la Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica eleva propuesta a la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, en virtud de la Delegación conferida mediante resolución de la Presidencia nº 2740 de 9 de julio de 2019. Por todo lo anterior y, en cumplimiento de la normativa vigente de Régimen Local, esta DELEGACIÓN DE IGUALDAD, JUVENTUD Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA propone a la Diputada Delegada de Bienestar Social.

RESUELVA

PRIMERO: ACORDAR la convocatoria de los siguientes cursos en materia de género y políticas de igualdad:

Sensibilización en Igualdad de Oportunidades (30 h): 170 solicitudes

Feminismos (50 horas): 170 solicitudes

Igualdad de Género. Especialidad Políticas Públicas (30 h): 170 solicitudes

Igualdad de Género. Especialidad Coeducación (30 h): 170 solicitudes

Teorías Feministas Contemporáneas (35 h): 170 solicitudes

Agente de Igualdad de Oportunidades (120 h): 180 solicitudes

Género y Diversidad Sexual (35 h): 170 solicitudes

SEGUNDO: APROBAR la implementación de los cursos en materia de género y políticas de igualdad con el siguiente contenido

PRIMERO. OBJETIVOS. Nuestra sociedad sigue teniendo entre sus retos fundamentales alcanzar la igualdad real y efectiva para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. A pesar de la igualdad reconocida en la Constitución y en nuestro ordenamiento jurídico, y de los significativos progresos hechos en los últimos años, persisten discriminaciones que van desde las formas más extremas -como las que padecen las mujeres víctimas de violencia-, a las menos perceptibles que se dan día a día en todos los ámbitos. Abordar la historia de las mujeres no es tarea fácil en tanto la historia está escrita por los varones. Desde la óptica de los varones, -la óptica androcéntrica- hemos obtenido una historia plagada de estereotipos convenientes a un tipo de poder masculino, que ha dejado a las mujeres en una posición desfavorable, de invisibilidad y nulo valor, y que ha sustentado una desigualdad estructural de siglos y siglos. Parte de la reconstrucción de la historia de las mujeres en el pasado, y de la construcción de la his-

toria futura, en la que la experiencia de las mujeres sea considerada con el mismo valor, depende en gran medida de que se extienda la consciencia feminista, de reconocer el lugar de subvaloración de las mujeres y el de los privilegios de los varones, para dar voz a las primeras y hacer conscientes a los segundos del sistema de desigualdad. En un contexto cis-heteropatriarcal normativo, se hace necesaria la deconstrucción del concepto de género que permea la organización, contribuir a poner en evidencia las concepciones a priori y prejuicios relacionados con la diversidad sexual, corporal y de género, el reconocimiento y el respeto a la diversidad sexual. Para ello, las actuaciones en estas actividades formativas van específicamente encaminadas:

- A la defensa de los derechos de las mujeres
- A impulsar la plena participación y protagonismo de las mujeres en la toma de decisiones de alcance social, político o económico, así como su representación adecuada en todos los ámbitos de decisión y trabajo
- Visibilizar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo sostenible
- Fomentar un modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la ciudadanía
- Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades y trato

- A conocer el feminismo como teoría de análisis y como movimiento social, dando a conocer una panorámica de su historia, principales discusiones y herramientas claves para la lectura de la realidad, herramientas conceptuales, argumentos, obras y pensadoras

- Promover el respeto a la diversidad sexual, corporal y de género

- Sensibilizar y promover los derechos de las personas LGBTIAQ+

- Generar cuestionamientos y acercamiento crítico a la heteronormatividad, el binarismo de género y la patologización construida

- Tomar conciencia de la localización histórica de determinados conceptos

- Integrar la perspectiva de género en la gestión de las instituciones

- Homogeneizar criterios de igualdad y perspectiva de género en todos los ámbitos de las políticas públicas

SEGUNDO. MEDIOS DE PUBLICIDAD E INSCRIPCIÓN DEL ALUMNADO. La publicidad de los cursos se efectuará a través del BOP, la página web de Diputación de Granada y <https://www.euroinnova.edu.es> El plazo de inscripción hasta completar las plazas ofertadas por cada curso comenzará el día 30 de septiembre de 2022 a las 08:00 horas. Quienes deseen participar deberán acceder a la plataforma para realizar su inscripción mediante el enlace <https://dipgra.euroinnova.edu.es/inscripcion.php>

Para completar las plazas ofertadas se observarán los siguientes criterios:

a. Solo se podrá realizar uno de los ocho cursos ofertados.

b. La falta de conexión durante los primeros quince días del curso o el incumplimiento del plan de trabajo supone la exclusión automática.

c. No se admitirá ninguna solicitud recibida por correo postal, oficina de registro o a través de la sede electrónica de la Diputación de Granada.

d. Quienes soliciten más de un curso quedará inscrito en uno sólo de ellos.

TERCERO. METODOLOGÍA. Esta actividad formativa se desarrollará online. La plataforma estará disponible para el acceso 24 horas al día, los 7 días de la semana. Habrá un servicio de tutoría a disposición del alumnado con un horario de atención personalizada que se indicará al inicio del curso.

CUARTO. PERSONAS DESTINATARIAS. Ciudadanía en general y personal que presta sus servicios en cualquier administración pública.

QUINTO. DERECHOS DE MATRÍCULA. Los cursos tienen carácter gratuito.

SEXTO. CERTIFICADOS DE ASISTENCIA. Superado el curso y una vez acreditado un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas cada participante recibirá un correo electrónico indicándole la dirección electrónica a la que podrá acceder para descargarse el certificado emitido por la Delegación de Igualdad.

SÉPTIMO. MODIFICACIONES. La acción formativa se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las anteriores bases, sin perjuicio de que, por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable se vea obligado a modificar o aplazar la actividad.

OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, la Delegación de Igualdad y Juventud recabará el consentimiento informado de las personas inscritas en alguno de los cursos de formación online para incluir en un fichero los datos de carácter personal que consten en su solicitud, los cuales serán tratados por la Delegación de Igualdad y Juventud e incorporados a la actividad de tratamiento "ESCUELA VIRTUAL DE IGUALDAD" de la que la Delegación es responsable, cuya finalidad es la gestión de la formación en igualdad, modalidad online, de la Delegación de Igualdad y Juventud. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la ejecución del servicio requiere el tratamiento por el contratista de datos personales del que es responsable la Delegación de Igualdad y Juventud. Se recoge aquí la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP, advirtiendo además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Serán datos personales incorporados al servicio "ESCUELA VIRTUAL DE IGUAL-

DAD" de la que la Delegación es responsable y objeto de tratamiento los siguientes: Nombre Apellidos DNI Sexo Comunidad Autónoma Provincia Código Postal - Email Tramo de Edad - Menores de 25 - Entre 25 y 54 - mayores de 54 Nivel Académico Situación Laboral Delegación de Igualdad, Juventud y Administración Electrónica - Estudiantes. - Desempleados/as - Administración Local - Otras Administraciones Públicas - Sector privado Motivaciones para realizar el curso - Profesionales - Personales Legitimación: Finalidad basada en el interés público de la gestión de la formación en igualdad, modalidad online, de la Escuela Virtual de Igualdad de la Delegación de Igualdad y Juventud Destinatarios: Los datos de carácter personal pueden ser comunicados a otras Administraciones u organismos públicos o privados cuando corresponda. Plazo de conservación: Los datos serán conservados durante la ejecución del contrato y la resolución de las reclamaciones que se puedan formular, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español. Derechos: De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Delegación de Igualdad y Juventud de la Diputación Provincial de Granada en la calle Periodista Barrios Talavera, 1, 18071 Granada y correo electrónico igualdadjuventud@dipgra.es.

TERCERO: PUBLICAR la implementación de estos cursos en materia de género y políticas de igualdad en el Boletín Oficial de la Provincia". ■